

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0050 - 2020 - INIA - OA

Lima, 09 MAR. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 462-2020-MINAGRI-INIA-PI.2432072-SDPA-DDTA/DG; Memorando N° 229-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME; y el Informe N° 058-2020-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA de fecha 09 de febrero de 2020 de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 00007-2020-INIA-OA de fecha 17 de enero de 2020, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

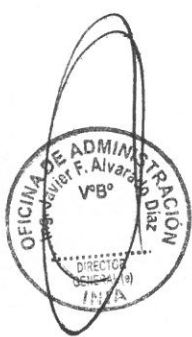
Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2020-INIA-OA de fecha 04 de febrero de 2020, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0025-2020-INIA-OA de fecha 11 de febrero de 2020, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0028-2020-INIA-OA de fecha 17 de febrero de 2020, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0035-2020-INIA-OA de fecha 25 de febrero de 2020, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020;


ES COPIA FIEL

Que, mediante el memorándum N° 462-2020-MINAGRI-INIA-PI.2432072-SDPA-DDTA/DG, de fecha 21 de febrero de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario remite las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de Equipos Informáticos"

Que, mediante el memorándum N° 229-2020-MINAGRI-INIA-UEI/DSME, de fecha 05 de marzo de 2020, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en la Estaciones Experimentales Agrarias remite los Términos de Referencia para la "Contratación de la Obra Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Amazonas en la Localidad Huarangopampa, distrito del Milagro, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas CUI 2460977".

Que, mediante documento Certificación de Crédito Presupuestario N° 000797 la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de Equipos Informáticos", por el monto ascendente a S/ 48,300.00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles).

Que, mediante memorando N° 073-2020-MINAGRI-INIA-GG-UA la Oficina de Administración solicita a la Unidad de Presupuesto las Certificaciones de Crédito Presupuestario para la "Contratación de la Obra Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Amazonas en la Localidad Huarangopampa, distrito del Milagro, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas CUI 2460977", por el monto ascendente a S/ 1, 906,143.93 (Un Millón Novecientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres con 93/100 Soles).

Que, la Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000879, por el importe total de S/ 48,300.00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con la finalidad de atender el pedido para la "Adquisición de Equipos Informáticos".

Que, mediante Memorando N° 073-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE La Unidad de Presupuesto comunica a la Unidad de Abastecimiento la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000997, por el importe total de S/ 1, 906,143.93 (Un Millón Novecientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres con 93/100 Soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con la finalidad de atender el pedido para la "Contratación de la Obra Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Amazonas en la Localidad Huarangopampa, distrito del Milagro, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas CUI 2460977".

Que, mediante Informe N° 058- 2020-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 09 de marzo de 2020, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2020 para los siguientes procedimientos:

REF. PAC	DESCRIPCIÓN DEL BIENE O SERVICIO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO S/	MES PREVISTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
33	Adquisición de Equipos Informáticos	Acuerdo Marco	48,300.00	Marzo	RO
34	Contratación de la Obra Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Amazonas en la Localidad Huarangopampa, distrito del Milagro, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas CUI 2460977	Licitación Pública	1, 906,143.93	Marzo	RO

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA.

ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0050 - 2020 - INIA - OA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al presente año fiscal, a fin de INCLUIR las siguientes contrataciones:

- Adquisición de Equipos Informáticos, por el monto ascendente S/ 48,300.00 (Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.
- Contratación de la Obra Construcción de Cerco Perimétrico en la EEA Amazonas en la Localidad Huarangopampa, distrito del Milagro, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas CUI 2460977, por el monto ascendente S/ 1, 906,143.93 (Un Millón Novecientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres con 93/100 Soles), cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Javier F. Alvarado Díaz
DIRECTOR GENERAL (R)
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J N° 0279 -2019 - INIA

Reg. N° _____ Fecha: 10 MAR. 2020

